

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: CAMPIÑA SUR CORDOBESA (CO01)

**LÍNEA DE AYUDA: FORTALECIMIENTO Y CREACIÓN DE PYMES EN LA CAMPIÑA SUR CORDOBESA
(OG2PP1)**

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: "Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local" que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018 y Orden de 20 de junio de 2020.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de fecha 8 de noviembre de 2022 se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, entre las que se incluye la línea de ayuda arriba identificada.

TERCERO.- Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fecha fueron dictadas Propuestas de archivo por desistimiento expreso o por falta de subsanación, Propuestas de resolución denegatoria por incumplimiento de requisitos.



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	07/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmUGHDLX8DGWKD7TC5RC52ZTSXN	PÁG. 1/30





CUARTO.- Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

QUINTO.- Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión. Asimismo, dicha Acta recoge la relación de solicitudes a denegar por incumplimiento de requisitos, las solicitudes a archivar y aquellas respecto de las que procede la inadmisión a trámite.

SEXTO.- Con fecha 26 de Julio de 2024, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de Campiña Sur Cordobesa aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, “ *El diseño, planificación, gestión y control del Programa LEADER en Andalucía, y su coordinación con la ejecución de programas similares en otras comunidades autónomas y en otros países de la Unión Europea o de fuera de ella* ”.

SEGUNDO.- El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	07/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUGHDLX8DGWKD7TC5RC52ZTSXN	PÁG. 2/30	



“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:

(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;

Asimismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).

Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP.

TERCERO.- Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 12 de noviembre de 2020, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 “Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

CUARTO.- Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228) y con fecha 7 de noviembre de 2018 se publicó en BOJA Resolución de 13 de octubre de 2020 de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017.

En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formulará la Propuesta definitiva de Resolución.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	07/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmUGHDLX8DGWKD7TC5RC52ZTSXN	PÁG. 3/30






SEXTO.- Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA del precitado Decreto de estructura orgánica 157/2022 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

SÉPTIMO.- La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

OCTAVO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Regulatoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

NOVENO.- Según el artículo 29 de las Bases Regulatoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	07/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUGHDLX8DGWKD7TC5RC52ZTSXN	PÁG. 4/30	



RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Resolución, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 8 de noviembre de 2022, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de la línea de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural Campiña Sur Cordobesa y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
Fortalecimiento y creación de pymes en la Campiña Sur Cordobesa. OG2PP1	955.014,82 EUROS

Dichas ayudas serán imputadas a la siguiente partida presupuestaria:

- Empresas privadas:

2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 655.126,56 €

SEGUNDO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por desistimiento expreso a la subvención propuesta.

TERCERO.- Archivar por desistimiento tácito las solicitudes de las persona o entidades solicitantes que no subsanadas tras el requerimiento conjunto de subsanación, que figuran en el **Anexo III**.

CUARTO.- Archivar por desistimiento tácito las solicitudes de las persona o entidades solicitantes que no han aportado la documentación requerida en la fase de trámite de audiencia, que figuran en el **Anexo IV**.

QUINTO.- Denegar por incumplimiento de los requisitos en la normativa de aplicación las solicitudes de las persona o entidades solicitantes, que figuran en el **Anexo V**.

SEXTO.- El plazo máximo de ejecución del proyecto sea el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión para cada línea de ayuda, así como que el plazo de justificación se concrete en tres meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	07/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUGHDLX8DGWKD7TC5RC52ZTSXN	PÁG. 5/30	



SÉPTIMO.- La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

OCTAVO.- La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª.- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php>

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	07/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUGHDLX8DGWKD7TC5RC52ZTSXN	PÁG. 6/30	



5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE)núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

NOVENO.- El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.

DÉCIMO.- El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá mas allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	07/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUGHDLX8DGWKD7TC5RC52ZTSXN	PÁG. 7/30	



Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

UNDÉCIMO.- La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA
P.D. (Orden de 21 de noviembre de 2022, BOJA núm. 227 de 25 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	07/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUGHDLX8DGWKD7TC5RC52ZTSXN	PÁG. 8/30	



ANEXO I
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: CAMPIÑA SUR CORDOBESA (CO01)
ZONA RURAL LEADER: CAMPIÑA SUR CORDOBESA
LÍNEA DE AYUDA: FORTALECIMIENTO Y CREACIÓN DE PYMES EN LA CAMPIÑA SUR CORDOBESA (OG2PP1).
PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta 31 de marzo de 2025

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022. ANEXO I (EXPEDIENTE BENEFICIARIOS).

ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	RÉGIMEN DE AYUDA DE ESTADO AL QUE SE ACOGE
2022/CO01/OG2PP1/025	CENTRO DE EDUCACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL CAMPIÑA SUR S.L.	B14517221	CREACIÓN DE LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS ANALÍTICOS SANITARIOS Y MICROBIOLÓGICOS.	77,50	202.185,41	59,35%	120.000,00	REGLAMENTO (UE) N.º 2831/2023
2022/CO01/OG2PP1/001	CERÁMICA DEL RIO SALADO S.L.	B14736375	MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA PRODUCTIVIDAD EN LA FABRICACIÓN DE CERÁMICA DEL RIO SALADO SL	65,00	100.323,00	62,90%	63.103,17	REGLAMENTO (UE) N.º 2831/2023
2022/CO01/OG2PP1/012	MARIA COBERTERA PINTOR	****5667*	PUESTA EN MARCHA DE CLÍNICA DE FISIOTERAPIA EN FERNÁN NUÑEZ ESPECIALIZADA EN ATENCIÓN A LA MUJER	60,00	18.611,42	58,06%	10.805,79	REGLAMENTO (UE) N.º 2831/2023
2022/CO01/OG2PP1/019	CRUZYSAN S.L.	B14349229	MEJORA DE PROCESO PRODUCTIVO PARA LA PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL Y EFICIENCIA ENERGÉTICA DE CRUZYSAN	59,50	123.509,00	57,58%	71.116,48	REGLAMENTO (UE) N.º 2831/2023

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



07/11/2024

PÁG. 9/30

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

Pk2jmUGHDLX8DGWKD7TC5R5C2ZTSXN

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN



2022/C001/OG2P/1/006	CERÁMICA ANORU S.L.	B56018534	MODERNIZACIÓN DE EMPRESA ARTESANA DE CERÁMICA EN LA RAMBLA PARA INCREMENTAR LA PRODUCTIVIDAD.	57,50	163.500,00	55,65%	90.987,75	REGLAMENTO (UE) Nº 2831/2023
2022/C001/OG2P/1/041	A. DOBLAS MARTOS S.L.	B14533046	CATAS Y RUTAS ENTRE VIÑEDOS, BODEGAS DOBLAS.	57,50	51.676,92	55,65%	28.758,21	REGLAMENTO (UE) Nº 2831/2023
2022/C001/OG2P/1/007	TONELERÍA JUAN PINO S.L.	B14666044	MODERNIZACIÓN PROCESO PRODUCTIVO DE LA EMPRESA TONELERÍA JUAN PINO S.L.	55,50	170.000,00	53,71%	91.307,00	REGLAMENTO (UE) Nº 2831/2023
2022/C001/OG2P/1/014	FACOMA 2005 S.L.	B14723167	MEJORA DE PYME.MODERNIZACIÓN DE PROCESOS POR IMPLANTACIÓN DE NUEVA TECNOLOGÍA.	50,50	79.060,00	48,87%	38.636,62	REGLAMENTO (UE) Nº 2831/2023
2022/C001/OG2P/1/031	SALVADOR RECIO LÓPEZ	****2590*	MODERNIZACIÓN EQUIPOS CENTRO VETERINARIO AGUILAR	48,00	21.790,00	46,45%	10.121,46	REGLAMENTO (UE) Nº 2831/2023
2022/C001/OG2P/1/005	BEATRIZ ROMERO ALCAIDE	***1777*	MODERNIZACIÓN DE NEGOCIO MA TRAVÉS DE LA ADQUISICIÓN DE APARATOLOGÍA QUE IMPLIQUE UNA PRESTACIÓN DE NUEVOS SERVICIOS.	45,00	14.969,00	43,55%	6.519,00	REGLAMENTO (UE) Nº 2831/2023
2022/C001/OG2P/1/045	SCA RECUERDA	F14774418	MEJORA DE LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A PERSONAS DEPENDIENTES.	42,50	28.394,88	41,13%	11.678,81	REGLAMENTO (UE) Nº 2831/2023
2022/C001/OG2P/1/018	INDUSTRIAS GIGAM S.L.	B14606917	MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN EN LA INDUSTRIA GRÁFICA DE LA RAMBLA	39,50	89.800,00	38,23%	34.330,54	REGLAMENTO (UE) Nº 2831/2023
2022/C001/OG2P/1/056	TONELERÍA DEL SUR RAFAEL CABELLO S.L.	B14738272	CREACIÓN DE CONTENIDO COMERCIAL Y CANALES DE VENTA ON LINE EN ARTESANÍA	32,00	29.874,83	30,97%	9.252,23	REGLAMENTO (UE) Nº 2831/2023
2022/C001/OG2P/1/054	CERÁMICAS HERMANOS PEDRAZA S.L.	B14671333	NUEVAS INSTALACIONES Y MODERNIZACIÓN DE FÁBRICA DE CERÁMICAS HNOS. PEDRAZA EL CINTO S.L.	30,00	235.995,52	29,03%	68.509,50	REGLAMENTO (UE) Nº 2831/2023



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	07/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmUGHDLX8DGWKD7TC5RC52ZTSXN	PÁG. 10/30



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/CO01/OG2PP1/025

Nombre/Razón Social: CENTRO DE EDUCACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL CAMPIÑA SUR S.L.

NIF/DNI/NIE: B14517221

Proyecto: CREACIÓN DE LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS ANALÍTICOS SANITARIOS Y MICROBIOLÓGICOS.

Baremación: 77,50 puntos

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de marzo de 2025

Plazo de justificación: 3 meses a partir del fin del plazo de ejecución del proyecto

Presupuesto detallado:

0000077401 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 120.000,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
INVERSIONES	CONSTRUCCIONES	131.547,49	131.847,49	108.964,87	59,35%	64.672,25	SI
	EQUIPOS DE LABORATORIO	46.158,85	46.158,85	38.147,81	59,35%	22.641,28	SI
	EQUIPOS INFORMÁTICOS	8.926,43	8.926,43	7.377,21	59,35%	4.378,48	SI
	PROGRAMAS INFORMÁTICOS	22.044,99	22.044,99	18.219,00	59,35%	10.813,24	SI
	MOBILIARIO	4.373,74	4.373,74	3.614,66	59,35%	2.145,35	SI
NO INVERSIONES	ASISTENCIA TÉCNICA ARQUITECTO	31.292,85	31.292,85	25.861,86	59,35%	15.349,39	SI
TOTAL		244.344,35	244.344,35	202.185,41	59,35%	120.000,00	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No se han establecido condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 1.2 Empleo por cuenta ajena.
- 2.2 Incorporación de jóvenes con cualificación.
- 6.4 Desarrolla o implementa un Plan de Igualdad.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

07/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmUGHDLX8DGWkd7TC5RC52ZTSXN

PÁG. 11/30






(*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

(**) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- a) limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- b) limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- c) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- d) limitación por acumulación de ayudas.
- e) otros (*se especificará el motivo*).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	07/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUGHDLX8DGWKD7TC5RC52ZTSXN	PÁG. 12/30	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/CO01/OG2PP1/001

Nombre/Razón Social: CERÁMICA DEL RIO SALADO SL

NIF/DNI/NIE: B14736375

Proyecto: MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA PRODUCTIVIDAD EN LA FÁBRICA DE CERÁMICA DEL RIO SALADO SL

Baremación: 65,00 puntos

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de marzo de 2025

Plazo de justificación: 3 meses a partir del fin del plazo de ejecución del proyecto

Presupuesto detallado:

1417117 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 63.103,17 euros.

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
INVERSIONES	MAQUINARIA – HORNO DE GAS	33.033,00	33.033,00	27.300,00	62,90%	17.171,70	SI
	MAQUINARIA – BRAZO ROTATIVO	54.211,63	54.211,63	44.803,00	62,90%	28.181,09	SI
	MAQUINARIA – CABINA DE ESMALTAR	34.146,20	34.146,20	28.220,00	62,90%	17.750,038	SI
TOTAL		121.390,83	121.390,83	100.323,00	62,90%	63.103,17	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No se han establecido condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

5.1 Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo energético.

6.4 Desarrolla o implementa un Plan de Igualdad.

(*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

(**) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- a) limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- b) limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- c) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- d) limitación por acumulación de ayudas.
- e) otros (se especificará el motivo).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

07/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmUGHDLX8DGWkd7TC5RC5Z2TSXN

PÁG. 13/30





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/CO01/OG2PP1/012

Nombre/Razón Social: MARIA COBERTERA PINTOR

NIF/DNI/NIE: ****5667*

Proyecto: PUESTA EN MARCHA DE CLÍNICA DE FISIOTERAPIA EN FERNÁN NÚÑEZ ESPECIALIZADA EN ATENCIÓN A LA MUJER

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de marzo de 2025

Plazo de justificación: 3 meses a partir del fin del plazo de ejecución del proyecto

Presupuesto detallado:

1690940 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 10.805,79 euros.

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
INVERSIONES	CONSTRUCCIONES	10.038,38	19.549,38	8.296,18	58,06%	4.816,76	SI
	EQUIPOS INFORMÁTICOS	887,76	887,76	733,69	58,06%	425,98	SI
	MOBILIARIO	2.124,95	5.682,36	1.756,16	58,06%	1.019,63	SI
	ROTULACIÓN	3.557,40	3.557,40	2.940,00	58,06%	1.706,96	SI
	MATERIAL DE FISIOTERAPIA	3.067,82	3.067,82	2.535,39	58,06%	1.472,05	SI
NO INVERSIONES	ASISTENCIA TÉCNICA ARQUITECTO	2.843,50	2.843,50	2.350,00	58,06%	1.364,41	SI
TOTAL		22.519,81	32.030,82	18.611,42	58,06%	10.805,79	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No se han establecido condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 1.1 Creación de empleo por cuenta propia.
- 4.8 Implica el uso de nuevas tecnologías.

(*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

(**) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- a) limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- b) limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- c) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- d) limitación por acumulación de ayudas.
- e) otros (*se especificará el motivo*).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

07/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmUGHDLX8DGWKD7TC5RC52ZTSXN

PÁG. 14/30





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/CO01/OG2PP1/019

Nombre/Razón Social: CRUZYSAN SL

NIF/DNI/NIE: B14349229

Proyecto: MEJORA DE PROCESO PRODUCTIVO PARA LA PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL Y EFICIENCIA ENERGÉTICA DE CRUZYSAN.

Baremación: 59,50 puntos

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de marzo de 2025

Plazo de justificación: 3 meses a partir del fin del plazo de ejecución del proyecto

Presupuesto detallado:

3186788 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 71.116,48 euros.

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
INVERSIONES	CABINA	133.253,67	133.253,67	110.127,00	57,58%	63.411,13	SI
	PLACAS FOTOVOLTÁICAS	16.192,22	34.453,54	13.382,00	57,58%	7.705,36	SI
TOTAL		149.445,89	167.707,21	123.509,00	57,58%	71.116,48	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No se han establecido condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 1.2 Empleo por cuenta ajena
- 2.2 Incorporación de jóvenes con cualificación
- 4.5 Potenciación de recursos ociosos
- 5.1 Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo energético

(*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

(**) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- a) limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- b) limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- c) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- d) limitación por acumulación de ayudas.
- e) otros (*se especificará el motivo*).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

07/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmUGHDLX8DGWkd7TC5RC52ZTSXN

PÁG. 15/30





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/CO01/OG2PP1/006

Nombre/Razón Social: CERÁMICAS ANORU SL

NIF/DNI/NIE: B56018534

Proyecto: MODERNIZACIÓN DE EMPRESA ARTESANA DE CERÁMICA EN LA RAMBLA PARA INCREMENTAR LA PRODUCTIVIDAD.

Baremación: 57,50 puntos

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de marzo de 2025

Plazo de justificación: 3 meses a partir del fin del plazo de ejecución del proyecto

Presupuesto detallado:

2346719 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 90.987,75 euros.

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
INVERSIONES	MAQUINARIA – PRENSA ROTATIVA	163.500,00	163.500,00	163.500,00	55,65%	90.987,75€	SI
TOTAL		163.500,00	163.500,00	163.500,00	55,65%	90.987,75	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No se han establecido condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

4.8 Implica el uso de nuevas tecnologías.

5.1 Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo energético.

(*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

(**) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- limitación por acumulación de ayudas.
- otros (se especificará el motivo).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

07/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmUGHDLX8DGWGD7TC5RC52ZTSXN

PÁG. 16/30





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/CO01/OG2PP1/041

Nombre/Razón Social: A. DOBLAS MARTOS SL

NIF/DNI/NIE: B14533046

Proyecto: CATAS Y RUTAS ENTRE VIÑEDOS. BODEGAS DOBLAS.

Baremación: 57,50 puntos

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de marzo de 2025

Plazo de justificación: 3 meses a partir del fin del plazo de ejecución del proyecto

Presupuesto detallado:

18040 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

28.758,21 euros.

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
INVERSIONES	CONSTRICCIONES	46.178,92	50.202,17	38.164,40	55,65%	21.238,49	SI
	MOBILIARIO	2.982,65	2.982,65	2.465,00	55,65%	1.371,77	SI
	EQUIPOS INFORMÁTICOS	3.990,00	3.990,00	3.297,52	55,65%	1.835,07	SI
NO INVERSIONES	HONORARIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES	9.377,50	9.377,50	7.750,00	55,65%	4.312,88	SI
TOTAL		62.529,07	67.752,32	51.676,92	55,65%	28.758,21	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No se han establecido condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 1.3 Empleo por cuenta ajena temporal
- 5.2 Uso o fomento de fuentes de energía renovables
- 6.3 Incorpora medidas de conciliación.

(*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

(**) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- a) limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- b) limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- c) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- d) limitación por acumulación de ayudas.
- e) otros (*se especificará el motivo*).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

07/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmUGHDLX8DGWKD7TC5RC52ZTSXN

PÁG. 17/30





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/CO01/OG2PP1/007

Nombre/Razón Social: TONELERÍA JUAN PINO SL

NIF/DNI/NIE: B14666044

Proyecto: MODERNIZACIÓN DE PROCESO PRODUCTIVO DE LA EMPRESA TONELERÍA JUAN PINO SL.

Baremación: 55,50 puntos

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de marzo de 2025

Plazo de justificación: 3 meses a partir del fin del plazo de ejecución del proyecto

Presupuesto detallado:

1810064 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 91.307,00 euros.

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
INVERSIONES	MAQUINARIA	205.700,00	205.700,00	170.000,00	53,71%	91.307,00	SI
TOTAL		205.700,00	205.700,00	170.000,00	53,71%	91.307,00	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No se han establecido condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1.2 Empleo por cuenta ajena.

(*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

(**) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- a) limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- b) limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- c) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- d) limitación por acumulación de ayudas.
- e) otros (*se especificará el motivo*).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

07/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmUGHDLX8DGWkd7TC5RC52ZTSXN

PÁG. 18/30





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/CO01/OG2PP1/014

Nombre/Razón Social: FACOMA 2005 SL

NIF/DNI/NIE: B14723167

Proyecto: MODERNIZACIÓN PYME. MEJORA DE PROCESOS POR IMPLANTACIÓN DE NUEVA TECNOLOGÍA.

Baremación: 50,50 puntos

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de marzo de 2025

Plazo de justificación: 3 meses a partir del fin del plazo de ejecución del proyecto

Presupuesto detallado:

1528774 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 38.636,62 euros.

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
INVERSIONES	MAQUINARIA ROBOT	95.662,60	95.662,60	79.060,00	48,87%	38.636,62	SI
TOTAL		95.662,60	95.662,60	79.060,00	48,87%	38.636,62	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No se han establecido condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 1.2 Empleo por cuenta ajena.
- 2.6 Contribuye al relevo generacional.

(*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

(**) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- a) limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- b) limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- c) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- d) limitación por acumulación de ayudas.
- e) otros (*se especificará el motivo*).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

07/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmUGHDLX8DGWKD7TC5RC52ZTSXN

PÁG. 19/30





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/CO01/OG2PP1/031

Nombre/Razón Social: SALVADOR RECIO LÓPEZ

NIF/DNI/NIE: ****2590*

Proyecto: MODERNIZACIÓN DE CENTRO VETERINARIO AGUILAR.

Baremación: 48,00 puntos

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de marzo de 2025

Plazo de justificación: 3 meses a partir del fin del plazo de ejecución del proyecto

Presupuesto detallado:

1505595 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 10.121,46 euros.

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
INVERSIONES	EQUIPAMIENTO	26.365,90	26.365,90	21.790,00	46,45%	10.121,46	SI
TOTAL		26.365,90	26.365,90	21.790,00	46,45%	10.121,46	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No se han establecido condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 1.2 Empleo por cuenta ajena
- 2.2 Incorporación de jóvenes con cualificación

(*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

(**) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- a) limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- b) limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- c) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- d) limitación por acumulación de ayudas.
- e) otros (se especificará el motivo).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

07/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmUGHDLX8DGWKD7TC5RC52ZTSXN

PÁG. 20/30





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/CO01/OG2PP1/005

Nombre/Razón Social: BEATRIZ ROMERO ALCAIDE

NIF/DNI/NIE: 15451777D

Proyecto: MODERNIZACIÓN DE NEGOCIO A TRAVÉS DE ADQUISICIÓN DE APARATOLOGÍA QUE IMPLIQUE UNA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE SANTAELLA.

Baremación: 45,00 puntos

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de marzo de 2025

Plazo de justificación: 3 meses a partir del fin del plazo de ejecución del proyecto

Presupuesto detallado:

22232792 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 6.519,00 euros.

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
INVERSIONES	EQUIPAMIENTO – EQUIPO DE MESOINFUSIÓN	5.045,70	5.045,70	4.170,00	43,55%	1.816,04	SI
	EQUIPAMIENTO – EQUIPO DE TRATAMIENTO DE LUZ	13.066,79	13.066,79	10.799,00	43,55%	4.702,96	SI
TOTAL		18.112,49	18.112,49	14.969,00	43,55%	6.519,00	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No se han establecido condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

4.4 Introducción de nuevos productos y/o servicios en el municipio o comarca.

(*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

(**) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- limitación por acumulación de ayudas.
- otros (se especificará el motivo).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

07/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmUGHDLX8DGWkd7TC5RC52ZTSXN

PÁG. 21/30





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/CO01/OG2PP1/045

Nombre/Razón Social: SCA RECUERDA

NIF/DNI/NIE: F14774418

Proyecto: PROYECTO DE MEJORA DE LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A PERSONAS DEPENDIENTES.

Baremación: 42,50 puntos

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de marzo de 2025

Plazo de justificación: 3 meses a partir del fin del plazo de ejecución del proyecto

Presupuesto detallado:

2076128 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 11.678,81 euros.

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
INVERSIONES	CONSTRUCCIONES	19.191,81	19.191,81	15.861,00	41,13%	6.523,63	SI
	EQUIPAMIENTO	15.166,00	15.165,99	12.533,88	41,13%	5.155,18	SI
TOTAL		34.357,81	34.357,80	28.394.88	41,13%	11.678,81	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No se han establecido condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

5.1 Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo energético.

(*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

(**) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- limitación por acumulación de ayudas.
- otros (*se especificará el motivo*).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

07/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmUGHDLX8DGWKD7TC5RC52ZTSXN

PÁG. 22/30





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/CO01/OG2PP1/018

Nombre/Razón Social: INDUSTRIAS GIGAM SL

NIF/DNI/NIE: B14606917

Proyecto: MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN EN LA INDUSTRIA GRÁFICA DE LA RAMBLA

Baremación: 39,50 puntos

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de marzo de 2025

Plazo de justificación: 3 meses a partir del fin del plazo de ejecución del proyecto

Presupuesto detallado:

1505656 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 34.330,54 euros.

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
INVERSIONES	MAQUINARIA	108.658,00	108.658,00	89.800,00	38,23%	34.330,54	
TOTAL		108.658,00	108.658,00	89.800,00	38,23%	34.330,54	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No se han establecido condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 1.2 Empleo por cuenta ajena.
- 2.1 Incorporación de jóvenes con cualificación.
- 12.2 Modernización y/o ampliación.

(*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

(**) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- a) limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- b) limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- c) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- d) limitación por acumulación de ayudas.
- e) otros (*se especificará el motivo*).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

07/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmUGHDLX8DGWKD7TC5RC52ZTSXN

PÁG. 23/30





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/CO01/OG2PP1/056

Nombre/Razón Social: TONELERIA DEL SUR RAFAEL CABELLO SL

NIF/DNI/NIE: B14738272

Proyecto: CREACIÓN DE CONTENIDO COMERCIAL Y CANALES DE VENTA ON LINE EN ARTESANÍA.

Baremación: 32,00 puntos

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de marzo de 2025

Plazo de justificación: 3 meses a partir del fin del plazo de ejecución del proyecto

Presupuesto detallado:

1671960 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 9.252,23 euros.

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
INVERSIONES	MOBILIARIO	1.463,50	1.463,50	1.209,50	30,97%	374,58	SI
	EQUIPOS INFORMÁTICO	5.558,70	5.558,70	4.593,97	30,97%	1.422,75	SI
	EQUIPAMIENTO	11.070,73	11.073,69	9.149,36	30,97%	2.833,56	SI
NO INVERSIONES	PÁGINA WEB	18.055,62	18.089,50	14.922,00	30,97%	4.621,34	SI
TOTAL		36.148,55	36.185,39	29.874,83	30,97%	9.252,23	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No se han establecido condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1.2 Empleo por cuenta ajena.

12.2 Modernización y/o ampliación.

(*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

(**) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- limitación por acumulación de ayudas.
- otros (se especificará el motivo).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

07/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmUGHDLX8DGWKD7TC5RC52ZTSXN

PÁG. 24/30





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/CO01/OG2PP1/054

Nombre/Razón Social: CERÁMICA HERMANOS PEDRAZA SL

NIF/DNI/NIE: B14671333

Proyecto: NUEVAS INSTALACIONES Y MODERNIZACIÓN DE FÁBRICA DE CERÁMICA HERMANOS PEDRAZA ELCINTO SL

Baremación: 30,00 puntos

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de marzo de 2025

Plazo de justificación: 3 meses a partir del fin del plazo de ejecución del proyecto

Presupuesto detallado:

1805142 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 68.509,50 euros.

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
INVERSIONES	CONSTRUCCIONES	250.101,58	250.411,62	206.695,52	29,03%	60.003,71	SI
	MAQUINARIA	35.453,00	35.453,00	29.300,00	29,03%	8.505,79	SI
TOTAL		285.554,58	285.864,62	235.995,52	29,03%	68.509,50	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No se han establecido condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1.2 Empleo por cuenta ajena.

12.2 Modernización y/o ampliación.

(*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

(**) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- limitación por acumulación de ayudas.
- otros (*se especificará el motivo*).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

07/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmUGHDLX8DGWkd7TC5RC52ZTSXN

PÁG. 25/30



A

**ANEXO II
RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO**

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022.



**GRUPO DE DESARROLLO RURAL: CAMPIÑA SUR CORDOBESA (CO01)
ZONA RURAL LEADER: CAMPIÑA SUR CORDOBESA
LÍNEA DE AYUDA: FORTALECIMIENTO Y CREACIÓN DE PYMES EN LA CAMPIÑA SUR CORDOBESA (OG2PP1).**

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022.			
ANEXO II (RESOLUCIÓN ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	FECHA DESISTIMIENTO
2022/CO01/OG2PP1/002	CENTRO DE EDUCACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL CAMPIÑA SUR S.L.	B14517221	15.03.2023
2022/CO01/OG2PP1/003	JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ UNGO	****2842*	16.10.2023

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	07/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmUGHDLX8DGWKD7TC5RC52ZTSXN	PÁG. 26/30

A

ANEXO III
RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN
AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: CAMPIÑA SUR CORDOBESA (CO01)
ZONA RURAL LEADER: CAMPIÑA SUR CORDOBESA
LÍNEA DE AYUDA: FORTALECIMIENTO Y CREACIÓN DE PYMES EN LA CAMPIÑA SUR CORDOBESA (OG2PP1).

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.

ANEXO III (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS EL REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	CÓDIGOS NO SUBSANACOS / DESISTIMIENTO TÁCITO
2022/CO01/OG2PP1/051	RAMIREZ BOGAS S. L.	B14621288	27, 33, 36, 38, 41, 43, 47, 52, 54 y 58.
2022/CO01/OG2PP1/053	TALLERES NAVARRRO DE PUENTE GENIL SL	B14605794	33, 36, 41, 47, 52, 54, 55, 56 y 58
2022/CO01/OG2PP1/057	DOLORES ALEJANDRA ARROYO GUTIERREZ	****9101*	30, 33, 36, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 52 y 54

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	07/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmUGHDLX8DGWKD7TC5RC52ZTSXN	PÁG. 27/30



ANEXO IV
RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES QUE NO HAN APORTADO LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: CAMPIÑA SUR CORDOBESA (CO01)
ZONA RURAL LEADER: CAMPIÑA SUR CORDOBESA
LÍNEA DE AYUDA: FORTALECIMIENTO Y CREACIÓN DE PYMES EN LA CAMPIÑA SUR CORDOBESA (OG2PP1).

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022.			
ANEXO IV (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES QUE NO HAN APORTADO LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	DOCUMENTACIÓN NO SUBSANADA
2022/CO01/OG2PP1/013	SIDEMON SL	B44596054	LA ENTIDAD SOLICITANTE NO HA APORTADO DOCUMENTACIÓN QUE ESTABLECE EL ART. 24 DE LAS BASES REGULADORAS DE LA ORDEN DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2017.
2022/CO01/OG2PP1/017	JUAN JOSÉ MUÑOZ CASTRO	****2804*	LA ENTIDAD SOLICITANTE NO HA APORTADO DOCUMENTACIÓN QUE ESTABLECE EL ART. 24 DE LAS BASES REGULADORAS DE LA ORDEN DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2017.
2022/CO01/OG2PP1/027	ROSA M ^a CARRASQUILLA HIDALGO	****2614*	LA ENTIDAD SOLICITANTE NO HA APORTADO DOCUMENTACIÓN QUE ESTABLECE EL ART. 24 DE LAS BASES REGULADORAS DE LA ORDEN DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2017.
2022/CO01/OG2PP1/029	ARACELI PEREZ PINEDA	****9225*	LA ENTIDAD SOLICITANTE NO HA APORTADO DOCUMENTACIÓN QUE ESTABLECE EL ART. 24 DE LAS BASES REGULADORAS DE LA ORDEN DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2017.
2022/CO01/OG2PP1/030	THE ONE BOUTIQUE MORILES SL	B72923543	LA ENTIDAD SOLICITANTE NO HA APORTADO DOCUMENTACIÓN QUE ESTABLECE EL ART. 24 DE LAS BASES REGULADORAS DE LA ORDEN DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2017.
2022/CO01/OG2PP1/034	LEYVA PERCUSION SL	B14955157	LA ENTIDAD SOLICITANTE NO HA APORTADO DOCUMENTACIÓN QUE ESTABLECE EL ART. 24 DE LAS BASES REGULADORAS DE LA ORDEN DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2017.
2022/CO01/OG2PP1/036	OTAI M. CRUZ SL	B14500045	LA ENTIDAD SOLICITANTE NO HA APORTADO DOCUMENTACIÓN QUE ESTABLECE EL ART. 24 DE LAS BASES REGULADORAS DE LA ORDEN DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2017.




Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	07/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmUGHDLX8DGWKD7TC5RC52ZTSXN	PÁG. 28/30

A

2022/CO01/OG2PP1/042	SCA VITVINICOLA SAN ACACIO	F14010862	LA ENTIDAD SOLICITANTE NO HA APORTADO DOCUMENTACIÓN QUE ESTABLECE EL ART. 24 DE LAS BASES REGULADORAS DE LA ORDEN DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2017.
2022/CO01/OG2PP1/048	DON GONZALO SA	A14016745	LA ENTIDAD SOLICITANTE NO HA APORTADO DOCUMENTACIÓN QUE ESTABLECE EL ART. 24 DE LAS BASES REGULADORAS DE LA ORDEN DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2017.
2022/CO01/OG2PP1/049	THE BEST QUALITY WINERY SL	B14933691	LA ENTIDAD SOLICITANTE NO HA APORTADO DOCUMENTACIÓN QUE ESTABLECE EL ART. 24 DE LAS BASES REGULADORAS DE LA ORDEN DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2017.
2022/CO01/OG2PP1/052	CASKNOLIA SL	B56056815	LA ENTIDAD SOLICITANTE NO HA APORTADO DOCUMENTACIÓN QUE ESTABLECE EL ART. 24 DE LAS BASES REGULADORAS DE LA ORDEN DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2017.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	07/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUGHDLX8DGWKD7TC5RC52ZTSXN	PÁG. 29/30	

A

ANEXO V
RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: CAMPIÑA SUR CORDOBESA (CO01)

ZONA RURAL LEADER: CAMPIÑA SUR CORDOBESA

LÍNEA DE AYUDA: FORTALECIMIENTO Y CREACIÓN DE PYMES EN LA CAMPIÑA SUR CORDOBESA (OG2PP1).

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.

ANEXO VI (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	ART. APLICABLE	CAUSA DENEGACIÓN
2022/CO01/OG2PP1/008	CORPORACIÓN DENTAL ABISAL GRUPO RC SA	A92612639	ART. 26 DE LA ORDEN DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2017.	INFORME DE SUBVENCIONABILIDAD DESFAVORABLE.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR
VERIFICACIÓN

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO
Pk2jmUGHDLX8DGWKD7TC5RC52ZTSXN

07/11/2024
PÁG. 30/30